

INFORME: A Despacho del Sr Juez para proveer.

Santiago de Cali, febrero 15 de 2021.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Rad: 760014003012-2.019-00729-00 Declarativo de Restitución de Inmueble

Dte: Nancy Yolanda López.

Ddo: Luis Fernando Duran Gutiérrez Otro.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que se reúnen los requisitos a que alude el artículo 392 del C de P Civil, el juzgado;

RESUELVE:

1.- Para la práctica de la audiencia de que tratan los Arts. 372 y de ser posible el 373 del Código General del Proceso, se fija como fecha el día 8 de marzo de 2021 a las 9:30 a.m. hora y fecha en la cual las partes deberán concurrir de manera virtual al igual que los testigos, el link por medio del cual podrán acceder se les informara al e mail de las partes quienes harán lo propio con sus testigos, para ello demandante y demandados informaran al despacho los correos electrónicos vigentes los cuales serán remitidos al e mail j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

.- DOCUMENTALES: Téngase como tales las obrantes a folios 1º al 7º, 9º, 10º, 36, 43, 62 a 64, como también los escritos y anexos allegados el 15 de enero del año en curso mediante el cual se recorrió el traslado de las excepciones.

PARTE DEMANDADA (LUIS FERNANDO DURAN GUTIERREZ):

DOCUMENTALES: Téngase como tales las obrantes a folios 12 a 34 del presente cuaderno.

INTERROGATORIO DE PARTE. Tal como lo establece el artículo 198 del Código General del Proceso se fija el mismo para que sea absuelto por la señora Nancy Yolanda López y adelantado por la parte demandada Luis Fernando Duran Gutiérrez en la fecha y hora antes fijadas.

TESTIMONIALES:

Para que en la fecha fijada para adelantar la audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 y s.s del Código General del proceso comparezcan por conducto de la parte demandada Olga Benítez osé Saúl Londoño Velásquez y Orfilia Sandoval Golu, en cuanto a los demás testimonios, estos se limitarán de conformidad a lo indicado en el artículo 392 inciso segundo del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 15 de febrero de 2021

En estado No. 012 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali _____ de 12 2 FEB 2021 _____

En estado No. 022 _____ de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior

[Signature]
Secretaria